

FALLO

ACTA DE FALLO

RESULTADOS DEL ANÁLISIS DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS, ASÍ COMO EMISIÓN DE FALLO ADJUDICATORIO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL FACH/LPE/02/2022, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA PARA LA FISCALÍA ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

En la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, siendo las once horas del día 2 de agosto de dos mil veintidós, en la sala de juntas de la Fiscalía Anticorrupción del Estado de Chihuahua, con domicilio en calle Segunda Número 1202, Zona Centro, C.P. 31000, de esta Ciudad; en Sesión Ordinaria, se reúnen los integrantes del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Fiscalía Anticorrupción del Estado, para realizar el evento de fallo adjudicatorio que corresponde a la licitación pública presencial FACH/LPE/02/2022 tal y como fuera acordado por este Comité, el pasado 20 de julio del 2022.

Se procede a hacer constar, que se cuenta en este recinto con la presencia de los siguientes intervinientes: presidiendo el evento el C.P. José Heriberto González Prieto, Presidente del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios; en su carácter de vocales se encuentran: la Lic. Yoshi Karina Fong Nájera, Directora de Inteligencia Delictiva, Patrimonial, Financiera y Fiscal, de igual manera se cuenta con la presencia de la Lic. Laura Renata Muñoz Bojorges y el Lic. Carlos Esparza Zamarripa, quienes comparecen en formal suplencia de las vocalías que corresponden a la Dirección Jurídica y de Extinción de Dominio y a la Vicefiscalía de Investigación y Procesos, respectivamente. Asimismo, acuden al presente acto el Lic. Emiliano Velarde Chávez, en su carácter de secretario técnico del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios y la Mtra. Miriam Rodríguez Andujo, Jefa del Departamento de Recursos Materiales, Servicios y Bienes Patrimoniales, constituida como área requirente en el presente procedimiento. Asimismo, se hace constar que se cuenta con la presencia de los siguientes licitantes:

LICITANTE	REPRESENTANTE
PROYECTO EN MUEBLES PARA OFICINA S. DE R.L.	MARIANA ARAGÓN GALLEGOS

Se declara la presencia del quórum necesario para la celebración del presente acto, pues comparecen por sí o debidamente representados la totalidad de los miembros del Comité con derecho a voto, en consecuencia, los acuerdos tomados tendrán validez legal.

Prosiguiendo con la sesión, señalando que la misma se llevará a cabo con fundamento y en apego a los artículos 1 fracción III, 2, 4 fracción I, 12 fracción III, IV, VI, VII, 20, 26, 29 fracciones III, IX, X, XV, 31, 40, 41, 42, 47, 51 fracción I, 61, 64, 65, 66, 67, 69, 70 y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, así como los artículos 1, 2 fracción VII, 20, 63, 64 y 68 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, en armonía a lo dispuesto por los lineamientos PRIMERO, SEGUNDO, SÉPTIMO, OCTAVO, DÉCIMO PRIMERO, DÉCIMO SEXTO y demás relativos de los Lineamientos del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Fiscalía Anticorrupción del Estado de Chihuahua. Este órgano colegiado ha tenido a bien la emisión del siguiente:

FALLO ADJUDICATORIO

En inicio, debe apuntarse que la responsable de la evaluación de las propuestas, en los términos del artículo 67 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, es la Mtra. Miriam Rodríguez Andujo, Jefa del Departamento de Recursos Materiales, Servicios y Bienes Patrimoniales de la Fiscalía Anticorrupción del Estado; funcionaria que presentó su dictamen técnico, anexo al presente fallo adjudicatorio, ante este Comité en fecha 1 de agosto del 2022. Tal dictamen, es tomado en su contenido y alcances como propio por este colegiado y por tanto, se procede determinar, como fallo a la Licitación Pública Presencial que nos ocupa, en el orden previsto por el numeral 67 de la Ley, lo siguiente:

I. LA RELACIÓN DE LICITANTES CUYAS PROPUESTAS SE DESECHARON, EXPRESANDO TODAS LAS RAZONES LEGALES, TÉCNICAS O ECONÓMICAS QUE SUSTENTAN TAL DETERMINACIÓN E INDICANDO LOS PUNTOS DE LA CONVOCATORIA O DE LAS BASES QUE EN CADA CASO SE INCUMPLA.

1. FEFRISA Comercializadora S.A. de C.V.

Su propuesta económica, correspondiente a la partida **UNO** en su renglón **3** es desechada, pues el precio ofertado se encuentra fuera del rango parametrizado por la Investigación de Mercado, resultando ser **No Aceptable** para este Ente Público. Detallando a continuación el extracto de la investigación de mercado que nos ocupa:

PROVEEDOR LICITANTE	FEFRISA COMERCIALIZADORA S.A DE C.V.					RESULTADOS DEL ESTUDIO DE MERCADO		RESULTADO CONTRA PROPUESTA ECONOMICA
	COSTO UNITARIO	SUBTOTAL	IVA	TOTAL	PRECIO CONVENIENTE	PRECIO NO ACEPTABLE		
PARTIDA UNO RENGLÓN TRES escritorio único	1	5,300.00	5,300.00	848.00	6,148.00	2,949.60	5,775.00	PROPUESTA PRECIO NO ACEPTABLE

Clarificado lo anterior, la propuesta económica de FEFRISA COMERCIALIZADORA S.A. DE C.V., correspondiente al renglón número **3** de la partida **UNO**, debe ser **DESECHADA**; con fundamento en los artículos 3 fracción XXVI, 64 y 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, 63 y 64 de su Reglamento, en relación al Capítulo V, inciso A) de las Bases de la Licitación, pues la proposición del renglón señalado fue evaluada como **NO SOLVENTE**.

2. Proyecto en Muebles para Oficina S. De R.L.

Su propuesta económica, correspondiente a la partida **UNO** en su renglón **3** es desechada, pues el precio ofertado se encuentra fuera del rango parametrizado por la Investigación de Mercado, resultando ser **No Aceptable** para este Ente Público. Detallando a continuación el extracto de la investigación de mercado que nos ocupa:

PROVEEDOR LICITANTE	PROYECTO EN MUEBLES PARA OFICINA S. DE R.L.				RESULTADOS DEL ESTUDIO DE MERCADO		RESULTADO CONTRA PROPUESTA ECONOMICA	
	COSTO UNITARIO	SUBTOTAL	IVA	TOTAL	PRECIO CONVENIENTE	PRECIO NO ACEPTABLE		
PARTIDA UNO RENGLÓN TRES escritorio único	1	5,300.00	5,300.00	848.00	6,148.00	2,949.60	5,775.00	PROPUESTA PRECIO NO ACEPTABLE

Clarificado lo anterior, la propuesta económica de PROYECTO EN MUEBLES PARA OFICINA S. DE R.L., correspondiente al renglón número 3 de la partida UNO, debe ser **DESECHADA**; con fundamento en los artículos 3 fracción XXVI, 64 y 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, 63 y 64 de su Reglamento, en relación al Capítulo V, inciso A) de las Bases de la Licitación, pues la proposición del renglón señalado fue evaluada como **NO SOLVENTE**.

II. LA RELACIÓN DE LICITANTES CUYAS PROPUESTAS RESULTARON SOLVENTES, DESCRIBIENDO EN LO GENERAL DICHAS PROPUESTAS. SE PRESUMIRÁ LA SOLVENCIA DE LAS PROPUESTAS, CUANDO NO SE SEÑALE EXPRESAMENTE INCUMPLIMIENTO ALGUNO.

1. FEFRISA Comercializadora S.A. de C.V.

Sus propuestas técnicas aceptadas para revisión detallada, correspondientes a las partidas UNO en sus renglones 1, 2, 4 y 5, DOS y TRES, cumplen con la información, documentos, condiciones, requisitos y especificaciones establecidos en la Convocatoria y en las Bases, no contravienen lo acordado en la Junta de Aclaraciones, por tanto, son aceptadas técnica y legalmente; en lo que se refiere a su propuesta económica para dichas partidas, los precios ofertados se encuentran dentro del rango parametrizado por la Investigación de Mercado, resultando sus ofertas Convenientes y Aceptables para este Ente Público; debiendo realizar la siguiente precisión respecto a su propuesta económica, previo a acordar sobre su solvencia:

Con fundamento en el artículo 68 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, **se realiza rectificación de la propuesta económica aparejada a la partida UNO renglón 2**, contenida en la foja dos de la propuesta, pues la evaluación detallada detecta un error de cálculo cuya rectificación no implica una modificación en el precio Unitario ofertado. Como se detalla a continuación:

Se oferta un Precio Unitario para "Escritorios Secretariales" de \$10,725.00. El Precio Unitario multiplicado por la cantidad de 19 unidades, resulta en un subtotal de \$203,775.00, dicha cantidad es coincidente con la plasmada en la Propuesta Económica del Licitante. Tomando el subtotal obtenido se procede a obtener su 16%, a efecto de calcular el Impuesto al Valor Agregado, obteniendo una cantidad de \$32,604.00, que de nueva cuenta resulta coincidente con el asentado a foja 2 de la Propuesta Económica.

Ahora bien, para obtener el total aritmético de la propuesta correspondiente al renglón enfocado, debe de realizarse la suma del subtotal y el dieciséis por ciento previamente anotados, sumatoria de la cual se obtiene la cantidad de \$236,379.00, que resulta ser discordante a los \$236,679.00 que se asientan en la octava columna de la propuesta del renglón 2.

En ese orden de ideas, habida cuenta que el error detectado coincide con lo previsto por la hipótesis normativa del citado numeral 68 del reglamento, partiendo de que la modificación del presente punto no implica un cambio en el Precio Unitario, se efectúa formal corrección, rectificando:

- a) El total de la oferta para el renglón dos, partida UNO, de FEFRISA COMERCIALIZADORA S.A. DE C.V, de \$236,679.00 a **\$236,379.00 (doscientos treinta y seis mil trescientos setenta y nueve pesos M.N.)**.

En atención a lo anterior, con fundamento en los artículos 64 y 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, en los numerales 63 y 64 de su Reglamento, así como en el Capítulo V, inciso A) de las Bases de la Licitación, la proposición de las partidas y renglones señalados son declaradas **SOLVENTES**.

2. Grupo Valmistas S.A. de C.V.

Su propuesta técnica aceptada para revisión detallada, correspondiente a la partida **TRES**, cumple parcialmente con la información, documentos, condiciones, requisitos y especificaciones establecidos en la Convocatoria y en las Bases, no contravienen lo acordado en la Junta de Aclaraciones, por tanto, es aceptada técnica y legalmente En lo que se refiere a su propuesta económica para dicha partida **TRES**, el precio ofertado se encuentra dentro del rango parametrizado por la Investigación de Mercado, resultando sus ofertas Convenientes y Aceptables para este Ente Público; debiendo realizar la siguiente precisión respecto a su propuesta económica, previo a acordar sobre su solvencia:

Con fundamento en el artículo 68 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, se realiza rectificación de la propuesta económica aparejada a la partida TRES, contenido en la foja uno de la propuesta, pues la evaluación detallada detecta un error de cálculo cuya rectificación no implica una modificación en el precio Unitario ofertado. Como se detalla a continuación:

Se oferta un Precio Unitario (por metro cuadrado) para "Persianas" de \$926.14. El Precio Unitario multiplicado por la cantidad de 57.26 metros cuadrados, resulta en un subtotal, luego del redondeo para obtener un número trunco a dos dígitos después del punto decimal, de conformidad al capítulo IV inciso F de las bases, de \$53,030.78 dicha cantidad es discordante con la plasmada en la Propuesta Económica del Licitante, \$53,031.03.

Tomando el subtotal obtenido se procede a obtener su 16%, a efecto de calcular el Impuesto al Valor Agregado, obteniendo una cantidad de \$8,484.92, que de nueva cuenta resulta distinto al asentado a foja 1 de la Propuesta Económica, \$8,484.96.

Ahora bien, para obtener el total aritmético de la propuesta correspondiente al renglón enfocado, debe de realizarse la suma del subtotal y el dieciséis por ciento previamente anotados, sumatoria de la cual se obtiene la cantidad de \$61,515.70, que resulta ser discrepante a los \$61,516.00 que se asientan en la octava columna de la propuesta para la partida TRES.

En ese orden de ideas, habida cuenta que la naturaleza de los errores detectados, coinciden con lo previsto por la hipótesis normativa del citado numeral 68 del reglamento, partiendo de que las modificaciones no implican un cambio en el Precio Unitario, se efectúa formal corrección, rectificando:

- a) Un subtotal sin Impuesto al Valor Agregado de \$53,031.03 a \$53,030.78.
- b) Un total por concepto de Impuesto al valor agregado de \$8,484.96 a \$8,484.92.
- c) El total de la oferta para la partida TRES, de GRUPO VALMISTUS S.A. DE C.V., de \$61,516.00 a **\$61,515.70 (sesenta y un mil quinientos quince pesos 70/100 M.N.).**

En atención a lo anterior, con fundamento en los artículos 64 y 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, en los numerales 63 y 64 de su Reglamento, así como en el Capítulo V, inciso A) de las Bases de la Licitación, la proposición de la partida señalada, es declarada como **SOLVENTE**

3. Proyecto en Muebles Para Oficina S. de R.L.

Su propuesta técnica, aceptada para revisión detallada, correspondiente a las partidas **UNO**, renglones **1, 2, 4 y 5, DOS y TRES** cumple con la información, documentos, condiciones, requisitos y especificaciones establecidos en la Convocatoria y en las Bases, no contravienen lo acordado en la Junta de Aclaraciones, por tanto, es aceptada técnica y legalmente, previo a analizar las aclaraciones realizadas por el área evaluadora, respecto a las desatenciones detectadas en la propuesta, respecto a lo requerido en las bases del presente procedimiento.

En lo que se refiere a su propuesta económica para las partidas **UNO**, en sus renglones **1, 2, 4 y 5, DOS y TRES**, los precios ofertados se encuentran dentro del rango parametrizado por la Investigación de Mercado, resultando sus ofertas Convenientes y Aceptables para este Ente Público.

En atención a lo anterior, con fundamento en los artículos 64 y 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, en los numerales 63 y 64 de su Reglamento, así como en el Capítulo V, inciso A) de las Bases de la Licitación, la proposición de las partidas señaladas, son declaradas como **SOLVENTES**.

III. NOMBRE DE LA O LAS PERSONAS LICITANTES A QUIEN SE ADJUDICA EL CONTRATO Y, EN SU CASO, LA INDICACIÓN DE LAS PARTIDAS, CONCEPTOS Y MONTOS ASIGNADOS A CADA LICITANTE.

LICITANTE	COSTO UNITARIO	SUBTOTAL	IVA	TOTAL
PARTIDA UNO				
RENGLÓN 1				
PROYECTO EN MUEBLES PARA OFICINA S. DE R.L.	17,625.00	105,750.00	16,920.00	122,670.00
RENGLÓN 2				
PROYECTO EN MUEBLES PARA OFICINA S. DE R.L.	10,725.00	203,775.00	32,604.00	236,379.00
RENGLÓN 4				
PROYECTO EN MUEBLES PARA OFICINA S. DE R.L.	5,350.00	45,150.00	7,704.00	55,854.00
RENGLÓN 5				
PROYECTO EN MUEBLES PARA OFICINA S. DE R.L.	4,850.00	24,250.00	3,880.00	28,130.00
PARTIDA DOS				
FERRISA COMERCIALIZADORA S.A DE C.V.	6,391.00	44,737.00	7,157.92	51,894.92
PARTIDA TRES				
GRUPO VALMISTUS S.A. DE C.V.	926.14	53,030.78	8,484.92	61,515.70
TOTAL MONTO ADJUDICADO				556,443.62

IV. LOS RAZONAMIENTOS QUE MOTIVARON LA ADJUDICACIÓN, DE ACUERDO A LOS CRITERIOS PREVISTOS EN LA CONVOCATORIA Y EN LAS BASES.

1. Partida Uno

RENGLÓN 1					
6 Escritorios Ejecutivos					
LICITANTE CON PROPUESTA SOLVENTE	COSTO UNITARIO	SUBTOTAL	IVA	TOTAL	PRECIO MAS BAJO
FEFRISA COMERCIALIZADORA S.A DE C.V.	21,150.00	126,900.00	20,304.00	147,204.00	
PROYECTO EN MUEBLES PARA OFICINA S. DE R.L.	17,625.00	105,750.00	16,920.00	122,670.00	*
RENGLÓN 2					
19 Escritorios Secretariales					
LICITANTE CON PROPUESTA SOLVENTE	COSTO UNITARIO	SUBTOTAL	IVA	TOTAL	PRECIO MAS BAJO
FEFRISA COMERCIALIZADORA S.A DE C.V.	10,725.00	203,775.00	32,604.00	236,379.00	*
PROYECTO EN MUEBLES PARA OFICINA S. DE R.L.	10,725.00	203,775.00	32,604.00	236,379.00	*
RENGLÓN 3					
1 Escritorio Único					
LICITANTE CON PROPUESTA SOLVENTE	COSTO UNITARIO	SUBTOTAL	IVA	TOTAL	PRECIO MAS BAJO
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
RENGLÓN 4					
9 Credenzas					
LICITANTE CON PROPUESTA SOLVENTE	COSTO UNITARIO	SUBTOTAL	IVA	TOTAL	PRECIO MAS BAJO
FEFRISA COMERCIALIZADORA S.A DE C.V.	7,850.00	70,650.00	11,304.00	81,954.00	
PROYECTO EN MUEBLES PARA OFICINA S. DE R.L.	5,350.00	48,150.00	7,704.00	55,854.00	*
RENGLÓN 5					
5 Libreros					
LICITANTE CON PROPUESTA SOLVENTE	COSTO UNITARIO	SUBTOTAL	IVA	TOTAL	PRECIO MAS BAJO
FEFRISA COMERCIALIZADORA S.A DE C.V.	7,500.00	37,500.00	6,000.00	43,500.00	
PROYECTO EN MUEBLES PARA OFICINA S. DE R.L.	4,850.00	24,250.00	3,880.00	28,130.00	*

Así, en apego a las conclusiones de la evaluación realizada, se debe adjudicar el contrato de los renglones 1, 4 y 5 al licitante participante PROYECTO EN MUEBLES PARA OFICINA S. DE R.L., al haber ofertado un precio más bajo que sus competidores, que resultara a la vez estar por encima del precio conveniente que se desprende de la investigación de mercado, conjugándose con la circunstancia de que su oferta cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la convocatoria y en las bases de la licitación y por tanto garantiza satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

En lo que respecta al **renglón 2**, se presenta un empate entre dos licitantes, pues ofertan precios idénticos, siendo ambas de sus ofertas solventes; en tal caso, se deberá atender a lo dispuesto por el penúltimo párrafo del artículo 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, en relación al numeral 67 de su reglamento, que señala de manera casuista que, el primer criterio para diferenciar dos propuestas que luego de la evaluación resultaran empatadas, será favorecer a aquel proveedor que tenga su domicilio fiscal en el Estado de Chihuahua. Utilizando tal criterio, es posible

desempatar las ofertas de los licitantes, sin que sea necesario acudir a los criterios de desempate siguientes; a saber:

A foja 7 de su propuesta técnica, a través del ANEXO IV del presente procedimiento, la moral PROYECTO EN MUEBLES PARA OFICINA S. DE R.L. señala como domicilio Fiscal el ubicado en C. del Reciclado, número 5502, Colonia Nombre de Dios, en esta Ciudad de Chihuahua. Por su parte, FEFRISA COMERCIALIZADORA S.A. DE C.V., en la foja 16 de su propuesta técnica, de igual manera a través del ANEXO IV que les fuera solicitado a los participantes, señala como su domicilio Fiscal el ubicado en Calle Mayas, número 44670, Colonia Monraz, en el Municipio de Guadalajara, Jalisco.

En ese tenor la conclusión es adjudicar el renglón 2 a la moral PROYECTO EN MUEBLES PARA OFICINA S. DE R.L.

2. Partida Dos

PARTIDA DOS					
7 Sillas Ejecutivas					
LICITANTE CON PROPUESTA SOLVENTE	COSTO UNITARIO	SUBTOTAL	IVA	TOTAL	PRECIO MAS BAJO
FEFRISA COMERCIALIZADORA S.A DE C.V.	6,391.00	44,737.00	7,157.92	51,894.92	•
PROYECTO EN MUEBLES PARA OFICINA S. DE R.L.	7,599.00	53,193.00	8,510.88	61,703.88	

Considerado la conclusión de la evaluación realizada por el área requirente, se adjudica el contrato de la partida DOS a FEFRISA COMERCIALIZADORA S.A. DE C.V., al haber ofertado un precio más bajo que sus competidores, que resultara a la vez estar por encima del precio conveniente que se desprende de la investigación de mercado, conjugándose con la circunstancia de que su oferta cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la convocatoria y en las bases de la licitación y por tanto garantiza satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

3. Partida Tres

PARTIDA TRES					
36 Persianas correspondientes a 57.26 Metros Cuadrados					
LICITANTE CON PROPUESTA SOLVENTE	COSTO UNITARIO	SUBTOTAL	IVA	TOTAL	PRECIO MAS BAJO
FEFRISA COMERCIALIZADORA S.A DE C.V.	1,805.00	64,980.00	10,396.80	75,376.80	
PROYECTO EN MUEBLES PARA OFICINA S. DE R.L.	2,160.00	77,760.00	12,441.60	90,201.60	
GRUPO VALMISTUS S.A. DE C.V.	926.14	53,030.78	8,484.92	61,515.70	•

Este comité, haciendo suya la evaluación presentada por el área requirente del presente procedimiento licitatorio, adjudica el contrato de la partida TRES al licitante GRUPO VALMISTUS S.A. DE C.V., al haber ofertado un precio más bajo que sus competidores, que resultara a la vez estar por encima del precio conveniente que se desprende de la investigación de mercado, conjugándose con la circunstancia de que su oferta cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la convocatoria y en las bases de la licitación, y por tanto garantiza satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

V. FECHA, LUGAR Y HORA PARA LA FIRMA DEL CONTRATO, LA PRESENTACIÓN DE GARANTÍAS Y, EN SU CASO, LA ENTREGA DE ANTIPOS.

Formalmente se notifica a los licitantes ganadores que de conformidad con el artículo 81 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, así como el numeral 83 de su Reglamento, deberán acudir a la firma de los contratos correspondientes, el día 15 de Agosto del 2022, a las instalaciones que ocupa la Dirección Administrativa de la Fiscalía Anticorrupción del Estado, en domicilio calle Segunda número 1410 de esta Ciudad de Chihuahua, en un horario de 9:00 a 17:00 horas.

En cuanto a la entrega de las garantías obligatorias para este procedimiento, deberán ser entregadas en arreglo a lo previsto por el Capítulo III, inciso K., punto nueve, numerales 2. y 3. de las Bases, transcritos a continuación como referencia:

2. **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.**

El licitante que resulte adjudicado deberá presentar a más tardar dentro de los diez días hábiles siguientes a la firma del contrato, garantía de cumplimiento, la cual podrá presentarse mediante cheque de caja, cheque certificado, depósito en garantía, fianza o carta de crédito irrevocable, en moneda nacional y a favor de la Fiscalía Anticorrupción del Estado de Chihuahua por un importe del 10% (diez por ciento) del monto máximo o total del contrato, sin incluir lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado, salvo que la entrega de los bienes o prestación de los servicios se realicen dentro del plazo de los diez días citado anteriormente y haya sido recibido a entera conformidad por el área solicitante.

Dicha garantía se hará efectiva en el supuesto de que el licitante a quien se le adjudique el contrato no dé debido cumplimiento al mismo, tratándose en lo referente a entrega, lugar y condiciones de los bienes a adquirir, o cualquier otra disposición del contrato. Conforme a lo establecido en los artículos 84 y 85 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y artículo 86 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

3. **GARANTÍA DE VICIOS OCULTOS, DAÑOS Y PERJUICIOS.**

Previo el acto de entrega de los bienes, se otorgará la garantía para casos de evicción, vicios ocultos, daños y perjuicios y calidad, la cual podrá presentarse mediante cheque de caja, cheque certificado, depósito en garantía, fianza o carta de crédito irrevocable en moneda nacional y a favor de la Fiscalía Anticorrupción del Estado de Chihuahua; por un importe del 10% (diez por ciento) del monto máximo o total de la contraprestación, sin incluir lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado, debiendo permanecer vigente durante 12 meses posteriores a la última entrega de los bienes o la terminación de la prestación de los servicios.

Cuando el monto de la contratación de servicios y/o adquisición de bienes cuyo importe sea igual o inferior a ciento treinta veces el valor mensual de la unidad de medida y actualización podrá aceptarse también como forma de garantía el cheque cruzado. Conforme a lo establecido en los artículos 84 y 85 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, y artículo 86 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

Relacionadas las partidas adjudicadas a los licitantes y tomando en consideración los desechamientos acordados, es que este Comité, con fundamento en el artículo 70 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, en relación al Capítulo III, inciso K, punto dos de las Bases rectoras de la Licitación Pública Presencial FACH/LPE/02/2022, declara como DESIERTO el renglón 3 de la partida UNO, pues de la totalidad de las propuestas técnicamente solventes que fueron evaluadas, ninguna de ellas resultó tener un precio Aceptable para este Ente Público.

No habiendo nada más que hacer constar, firman de conformidad los integrantes del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Fiscalía Anticorrupción del Estado de Chihuahua, el día dos del mes de agosto del año dos mil veintidós, publíquese la presente en los medios electrónicos oficiales y en estrados por los siguientes cinco días hábiles.

**COMITÉ DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
DE LA FISCALÍA ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO**

C. P. José Heriberto González Prieto
Director Administrativo
Presidente Del Comité

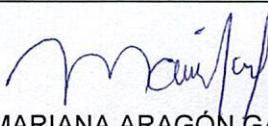
Lic. Laura Renata Muñoz Bojorges
Vocal suplente de la Dirección Jurídica
y de Extinción de Dominio
Vocal

Lic. Emiliano Velarde Chávez
Secretario Técnico del Comité

Lic. Yoshi Karina Fong Nájera
Directora De Inteligencia Delictiva,
Patrimonial, Financiera y Fiscal
Vocal

Lic. Carlos Eduardo Esparza
Zamarripa
Vocal suplente de la Vicefiscalía de
Investigación y Procesos
Vocal

Mtra. Miriam Rodríguez Andujo
Jefa el Departamento de Recursos
Materiales, Servicios y Bienes
Patrimoniales
Área Requiere

LICITANTE	REPRESENTANTE
PROYECTO EN MUEBLES PARA OFICINA S. DE R.L.	 MARIANA ARAGÓN GALLEGOS

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN CORRESPONDEN AL ACTA DE FALLO ADJUDICATORIO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO FACH/LPE/02/2022 RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA REQUERIDO POR LA FISCALÍA ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.